
 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES																											
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.																								
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	1																								
<p>ÍNDICE</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 90%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: right;">HOJA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. INTRODUCCIÓN</td> <td style="text-align: right;">2</td> </tr> <tr> <td>II. OBJETIVO DEL MANUAL</td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> <tr> <td>IV. MARCO JURÍDICO</td> <td style="text-align: right;">8</td> </tr> <tr> <td>V. ATRIBUCIONES</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD</td> <td style="text-align: right;">11</td> </tr> <tr> <td>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</td> <td style="text-align: right;">12</td> </tr> <tr> <td>VIII. ORGANOGRAMA</td> <td style="text-align: right;">13</td> </tr> <tr> <td>IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</td> <td style="text-align: right;">14</td> </tr> <tr> <td>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS</td> <td style="text-align: right;">16</td> </tr> <tr> <td>HOJA DE FIRMAS</td> <td style="text-align: right;">17</td> </tr> </tbody> </table>						HOJA	I. INTRODUCCIÓN	2	II. OBJETIVO DEL MANUAL	3	III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4	IV. MARCO JURÍDICO	8	V. ATRIBUCIONES	10	VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	11	VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12	VIII. ORGANOGRAMA	13	IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14	X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16	HOJA DE FIRMAS	17
	HOJA																											
I. INTRODUCCIÓN	2																											
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3																											
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4																											
IV. MARCO JURÍDICO	8																											
V. ATRIBUCIONES	10																											
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	11																											
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12																											
VIII. ORGANOGRAMA	13																											
IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14																											
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16																											
HOJA DE FIRMAS	17																											

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	2
<p>I. INTRODUCCIÓN</p> <p>La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.</p> <p>Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.</p> <p>Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.</p> <p>Este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.</p> <p>Contiene los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Tesorería.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
25


MES
07

AÑO
08

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Tesorería, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
---	---

DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.


Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).


Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva y el Consejo Técnico Consultivo.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	5
<p>El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.</p> <p>En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.</p> <p>Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.</p> <p>En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.</p> <p>Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.</p> <p>De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.</p> <p>También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión</p>				

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
---	---

DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	6

más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.


Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la SSA., en la que destacaban los siguientes movimientos:


Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.


El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1° de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1° de enero 2005.


Otra propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distinguió por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen:

Se eliminaron la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	7
<p>cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.</p> <p>La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta que consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información (NB1), que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería (NB1), pasando de adscripción a la Dirección Médica.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel NB1 al nivel NB3. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. El presente documento se elaboró con base en esta estructura orgánica autorizada.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	8
<p>IV MARCO JURÍDICO</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de Planeación.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Ley Federal de Derechos.</p> <p>Ley General de Salud.</p> <p>Ley de Salud para el Distrito Federal.</p> <p>Ley General de Educación.</p> <p>Ley General de Población.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>Ley de Egresos de la Federación.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Código Civil Federal.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Código Penal Federal.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	9
<p>Código Federal de Procedimientos Penales. Código de Comercio. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.</p> <p>Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>
---	--

<p>DEPARTAMENTO DE TESORERIA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>10</p>

V. ATRIBUCIONES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículos 6º Fracciones III, VII, VIII, IX, XIV y 54, 55, 56, y 57.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
25

MES
07

AÑO
08

11

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Controlar y organizar el manejo de las cuentas bancarias, las entradas y salidas de recursos y la disponibilidad financiera, conociendo a fondo y de manera detallada sus actividades, normas y políticas que las regulan, con el propósito de satisfacer las necesidades y objetivos institucionales.

VISIÓN:

Ser un Departamento eficaz en el manejo de los recursos financieros, que cuente con el personal capacitado en cada una de las áreas como, Caja, Cuentas Corrientes y Cuentas por Pagar, distinguiéndose por la calidad, honradez y honestidad en el desempeño de sus funciones, así como en el trato al público.

<p>DEPARTAMENTO DE TESORERIA</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 25</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>12</p>

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. 6l. Dirección General

1.0.6l.0.5. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6l.0.5.2. Subdirección de Recursos Financieros

1.0.6l.0.1.5.2.3 Departamento de Tesorería



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.


DÍA
25

MES
07

AÑO
08

13

VIII. ORGANOGRAMA

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
---	---

DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	14

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.6I.0.5.2.3. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los sistemas para el control de los ingresos y egresos de efectivo y valores, así como para su registro en cuentas bancarias y fondos de inversión, para obtener una Disponibilidad Financiera sana.

FUNCIONES:

Establecer, negociar y vigilar las relaciones bancarias y de sistemas que coadyuven a la obtención de mayores servicios, a fin de mantener y mejorar la labor financiera del Instituto.

Contratar las cuentas de cheques y/o contratos de inversión necesarias que permita de acuerdo al tipo de recursos, obtener el manejo óptimo de los recursos financieros del Instituto.

Mejorar los sistemas de control e información a fin de mantener un adecuado registro e operaciones.

Supervisar, vigilar y registrar los movimientos diarios de Tesorería que representen Ingresos por Ministración de Fondos del gobierno Federal, cuotas de Recuperación y donativos. Los egresos por el pago a terceros por los compromisos del Instituto, previa revisión y autorización de los mismos.

Vigilar que los recursos financieros excedentes del Instituto sean colocados en instrumentos de Inversión, de acuerdo a las tasas del mercado y de conformidad a los lineamientos marcados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Tramitar, controlar y verificar, la Ministración otorgada al Instituto como Subsidio, por la Tesorería de la Federación.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
25	07	08


15

Controlar el manejo del Fondo Revolvente para que las erogaciones de efectivo por compras urgentes se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.

Coordinar el registro y control de los cargos a pacientes por los servicios recibidos en el Instituto y en coordinación con el Departamento de Trabajo Social y Departamento de Asuntos Jurídicos emitir cartas compromiso, que en los casos fuera necesario, para el cobro de los mismos.

Planear, establecer y coordinar las actividades que permitan al Instituto la cobranza de las cuentas por cobrar (Cartas Compromiso), que las pacientes de escasos recursos firman al egresar del servicio Hospitalario, así mismo determinar y presentar en forma conjunta con la Subdirección de Recursos Financieros, las Cuentas por Cobrar que resulten Incobrables, para su validación por el Departamento de Asuntos Jurídicos y la Opinión de la Contraloría Interna del Instituto.

Elaborar los informes solicitados por las autoridades internas y externas, así como formular cualquier estado de Disponibilidad Financiera.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE TESORERIA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 25	MES 07	AÑO 08	16
<p>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS</p> <p>CHEQUE.- Documento en forma de orden de pago para que una persona cobre la cantidad asignada de los fondos que el expedidor tiene en una cuenta bancaria.</p> <p>CUENTA BANCARIA.- Depósito de dinero en una entidad bancaria.</p> <p>DEPÓSITO.- Acción de poner bienes o cosas de valor bajo la custodia de alguien que responda de ellos.</p> <p>DONATIVO.- Regalo en efectivo o en especie a una persona o empresa.</p> <p>EFFECTIVO.- Dinero nacional o extranjero en moneda o billete.</p> <p>FONAC.- Fondo Nacional de Ahorro Capitalizable.</p> <p>FONDO REVOLVENTE.- Cantidad de dinero en efectivo que se utiliza para cubrir gastos urgentes que requiera una institución.</p> <p>PERINATOLOGÍA.- Tratado o estudio alrededor del nacimiento humano.</p> <p>PROVEEDOR.- Persona o entidad que abastece.</p> <p>RECURSO FINANCIERO.- Medio económico que se utiliza para salir de un apuro.</p> <p>TESORERÍA.- Conjunto de personas encargadas de recaudar y distribuir los capitales de una entidad.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
25

MES
07

AÑO
08

17

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Elaboró

Elesban Gómez Lugo
Jefe del Departamento de Tesorería

Revisó

Carlos Antonio Soroa Castilla
Subdirector de Recursos Financieros

Autorizó

Lic. Patricia Chilpa Colín
Directora de Administración y Finanzas